

26 DE AGOSTO DE 2024

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula denominada "**Procedimiento para modificar los contratos**", de su "**Contrato de Tarjeta Micronegocios**", y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y sus Disposiciones, le informa lo siguiente:

Derivado de las reformas a la Circular 14/2007, relativa a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 4o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de Tasas de Interés, y de la Circular 3/2012, ambas emitidas por Banco de México, se le informa que, la tasa de referencia que tiene pactada en su "**CONTRATO TARJETA MICRONEGOCIOS**", misma que es, Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo 28 días, tal y como fue notificado previamente, fue modificada, y a partir de la fecha del presente aviso, podrá visualizarla en su contrato como **Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado ("TIIEF")** a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, la cual será calculada y publicada por el Banco de México, y utilizada por "BBVA" para calcular sus intereses ordinarios, de conformidad con el inciso **b) Intereses ordinarios**, de la Cláusula denominada "Amortización del crédito y disposiciones con causa de interés", de su contrato.

Adicional a las modificaciones de "**TIIEF**" antes señaladas de su contrato de crédito Pyme, se realizaron otras modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato. Ahora bien, a continuación, encontrará las referidas modificaciones:

CLAUSULAS	Modificación
<p>CUARTA.- FORMAS DE DISPOSICIÓN</p>	<p>"...</p> <p><i>Tratándose de Plan de Pagos Fijos, para efectos de las disposiciones del crédito para capital de trabajo, activos fijos o para la compra de bienes de consumo, "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL BANCO" intereses ordinarios, los cuales se causarán a partir de la fecha en que se efectúe la disposición del crédito, a razón de la tasa de interés correspondiente que se</i></p>

	<p>determinará sumando hasta 45 (CUARENTA Y CINCO) puntos porcentuales a la última tasa de referencia publicada el día hábil bancario anterior a la fecha de corte del último "CICLO" (se define más adelante), misma que se le dará a conocer a "EL CLIENTE".</p> <p>..."</p>
<p>NOVENA.- AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO Y DISPOSICIONES CON CAUSA DE INTERÉS</p>	<p>Se hacen las siguientes modificaciones relacionadas a la "TIIEF":</p> <p>"...</p> <p>b) Intereses ordinarios. Pagará intereses ordinarios sobre el saldo deudor, los que se determinarán sumando los puntos porcentuales que se señalan en la referencia (8) a la tasa de referencia, que se define más adelante, publicada el día hábil bancario anterior a la fecha de corte del último "CICLO" por compras o disposiciones.</p> <p>...</p> <p>La tasa de referencia será la "TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO COMPUESTA POR ADELANTADO" (en lo sucesivo "TIIEF") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, calculada y publicada por el Banco de México el día hábil inmediato anterior en la fecha de corte del último "Ciclo".</p> <p>..."</p> <p>Derivado de lo anterior, todas las referencias que indicaban en el contrato y anexos "TIIE", cambian a "TIIEF".</p>

Le hacemos de su conocimiento que a partir del **26 de septiembre de 2024**, entrarán en vigor las modificaciones antes señaladas en su contrato, no obstante lo anterior, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA en www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará la nueva versión del contrato y anexos con los cambios anteriores aplicados.



En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones al contrato antes señaladas, tiene el derecho de solicitar la terminación de su Contrato Tarjeta de Micronegocios dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de esta notificación, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por dicha causa.

Ahora bien, en el caso de que no esté de acuerdo con el incremento de **hasta los 45 (cuarenta y cinco)** puntos porcentuales, tratándose de la disposición en Plan de Pagos Fijos, podrá solicitar la terminación de su contrato dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a la presente notificación, mediante la presentación de una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "BBVA", sin que este le cobre cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que se dé por terminado el contrato.

El domicilio de BBVA, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma, número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México. Atención telefónica Línea BBVA 55 52 26 26 63 en la Ciudad de México, área metropolitana y desde el interior de la República sin costo.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo, número 303), Colonia Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada en Atención a Clientes al e-mail une.mx@bbva.com, o al teléfono 55 19 98 80 39 en la Ciudad de México.